



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
Demandante:	CARLOS EDUARDO ESPINOSA MARTÍNEZ
Demandada:	MARÍA ALEJANDRA ARDILA ÁVILA
Radicado:	2019-0754
Providencia:	Auto N° 1580
Asunto:	Con solicitud
Decisión:	Corrige Acta

La apoderada judicial de la demandada, solicita la corrección del acta de la sentencia proferida el 27 de julio 2021, porque el nombre de la demandada en el acápite de asistencia quedó MARÍA ALEJANDRA ÁVILA ARDILA y el correcto es MARÍA ALEJANDRA ARDILA ÁVILA.

Al revisar el acta de la audiencia ocurre que, en el acápite de asistencia del acta de la audiencia, por error involuntario quedaron invertidos los apellidos de la demandada, error que no incide en la parte resolutive de la decisión en la cual se registró el nombre correcto; sin embargo, se ordenará a secretaria corregir el acta para corregir el nombre de la demandada en la parte del control de asistencia, pues en los demás datos del acta son correctos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 05 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
